

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 10116-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de Diciembre del 2015

**VISTOS:** 

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Memorandum N° 2395-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 9764-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 2413-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 10772-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.





Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6846-2015-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 2413-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1607 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Callao 1 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Callao 1, por el monto neto de S/. 25,300.56 (Veinticinco Mil rescientos con 56/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 138.27 (Ciento Treinta y Ocho con 27/100 Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Callao 1, por el monto neto de S/. 25,300.56 (Veinticinco Mil Trescientos con 56/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Callao 1, por el monto de S/. 138.27 (Ciento Treinta y Ocho con 27/100 Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 25,438.83 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 83/100 Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese.

ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA Directora Ejecutiva Programa Nacional de Alimentación Escolar Cad Harrea

Ministerie de Desarrollo e Inclusión Secial

\_ 2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

2395-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

UNIDAD TERRITORIAL: N° INFORME UTRC

Memorando N°: CONTRATO N°: PROVEEDOR:

JOSE ALFREDO ANANIAS GONZALES

019-2015-CC-CALLAO 1/RACIONES

COMITÉ DE COMPRA:

MODALIDAD:

ITEM:

VENTANILLA 6 CALLAO 1 RACIONES

	_		<del></del>						
		ANSFERIR	AL COMITÉ DE COMPRAS	AL COMITÉ DE COMPRAS TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS		25,438.83		25,438.83	
		MONTOS POR TRANSFERIR	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	PENALIDAD		0.00		00:00	
		Ž	GARANTIA DE FIEL	CUMPLIMIENTO	0.00		000	0.00	
	GASTOS				138.27		130 77	138.27	
	TOTAL MONTO NETO				25,300.56		25.300.56	25,300.56	
	IONES		PENALIDAD		0.00		0.00		
	DEDUCCIONES		GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00		0.00		
	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)			constant on	25,300.56		25,300.56		
	TOTAL COSTO OTROS POR ENTREGA DESCUENTOS				0.00		0.00		
TOTAL COSTO POR ENTREGA					25,300.56		25,300.56		
	rega		SECUNDARIA	00	00.0		0.00		
	COSTO POR ENTREGA	Doings	PRIMARIA SECUNDARIA		21,494.88		21,494.88		
	١			8					

3,805.68

13

INICIAL

ENTREGA

3,805.68

TOTAL



Resolucion de Direccion Ejecutiva N° 10116